

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**1853** ALICANTE

Doña Pilar Solanot García, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Alicante, por el presente,

Hago saber:

Que en el procedimiento CONCURSO ABREVIADO 000543/2008 MJ sobre declaración de concurso de la mercantil GESTIÓN PUBLICITARIA DE ESPECTÁCULOS G.P.E., S.L., con domicilio en calle HACIENDA DEL ADMINISTRADOR, 3, BLOQUE III, 19-A EL CAMPELLO, ALICANTE y CIF número B-53075198 se ha dictado resolución de esta fecha, que contiene, entre otros, los siguientes pronunciamientos:

#### PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

1.- Concluir el presente procedimiento concursal por estar en el supuesto de insuficiencia de bienes y derechos para atender los créditos contra la masa.

2.- Cesar las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistente, salvo las que estén contenidas en la sentencia firme de calificación.

3.- Dar curso a la extinción de la entidad y el cierre de su hoja de inscripción en los registros públicos que corresponda, a cuyos efectos expídanse los correspondientes mandamientos, firme la resolución, adjuntándose a los mismos testimonio de la presente resolución.

4.- Aprobar la rendición de cuentas de la administración concursal.

5.- Cesar la administración concursal en el ejercicio de su cargo

6.-La presente resolución se notificará mediante comunicación personal que acredite su recibo o por los medios a que se refiere el primer párrafo del artículo 23.1 de la Ley y se dará a la misma la publicidad prevista en el artículo 24.

MODO DE IMPUGNACION: No cabe recurso alguno.

Alicante, 2 de diciembre de 2016.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A160094564-1